



H.H.

ORDENANZA N° 1453/04**FUNDAMENTOS**

El haber adherido al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, nos presenta hoy la inmejorable oportunidad de conseguir la suma de \$300.000,00 para ser destinados a obras de infraestructura y equipamiento, sin costo financiero.

Se hace la aclaración que este proyecto radica en obtener la autorización para acceder al crédito, siendo indispensable, a posteriori, la confección de las ordenanzas específicas, tanto para la adquisición de bienes como la ejecución de mejoras a cargo del frentista.

Se ha dispuesto destinar la suma de \$250.000,00 a la ejecución de cordón cuneta, teniendo en cuenta que la sola ejecución de la losa cuesta \$50,30/m², a lo que hay que adicionarle el movimiento de suelos, la compactación de la base, el mejoramiento del suelo y otros ítem que, en función del proyecto, permiten determinar un valor por metro cuadrado promedio que los contemple.

El remanente de \$50.000,00 será destinado a equipamiento vehicular, a fin de poder brindar una mejor prestación de servicios básicos, y estará dirigido, principalmente, a la adquisición de pick up usadas.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

- Art. 1º.-) **APRUÉBASE** el programa de obra y adquisición de vehículos que se incorpora como ANEXO I a esta Ordenanza.-
- Art. 2º.-) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos Trescientos mil (\$300.000,00), con destino a la financiación del programa que se aprueba por el artículo 1º.-
- Art. 3º.-) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos Trescientos mil (\$300.000,00), con destino a la financiación del programa que se aprueba por el artículo 1º.-
- Art. 4º.-) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 3º de la presente, más sus intereses y gastos si los hubiere, ceda al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, de la coparticipación que mensualmente corresponda al municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8.663 o la que en el futuro la sustituya o modifique, has-


ENRIQUE PA
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS




TOMÁS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ta la suma de Ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos mensuales (\$8.333,33), durante el término máximo de treinta y seis meses.-

Art. 5º.-) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que formalmente notifique a la Provincia de Córdoba, de la cesión que efectúa en ejercicio de la facultad que se le confiere en el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art. 6º.-) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 7º.-) **IMPÓNESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, la obligación de informar a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo primero y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.-

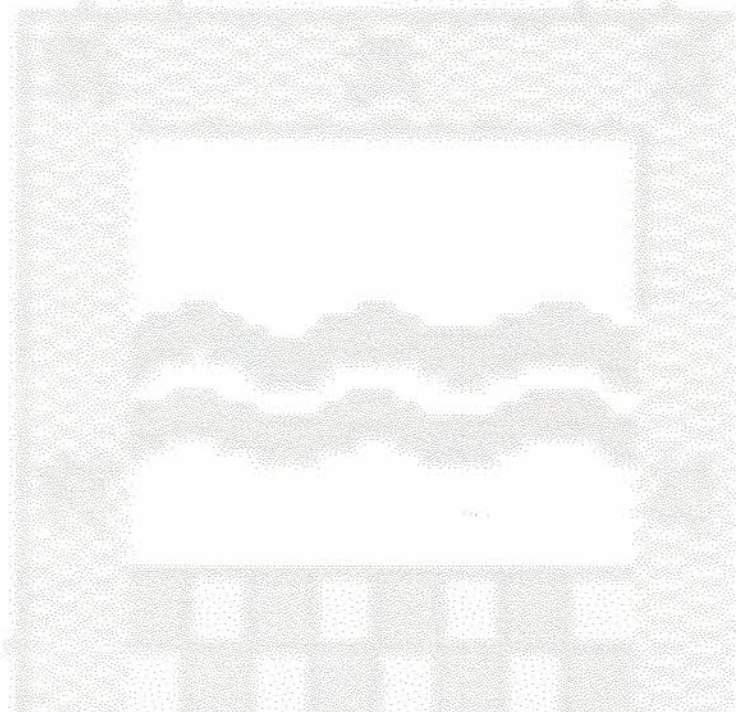
Art. 8º.-) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 30 de diciembre de 2004.-


ENRIQUE PAZ
SEÑ. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS




TOMÁS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS





CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel/ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

Programa: **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-** Ministerio de Gobierno de Córdoba -Dirección General de Asuntos Municipales y Asesoramiento Unidad de Trabajo Provincia Municipios.

OBRA: CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA, BADENES DE HORMIGÓN Y CALZADA CONSOLIDADA.

Ubicación : Sección CENTRO / LA QUEBRADA - Río Ceballos - Depto Colón - Córdoba-

Programa: **FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-** Ministerio de Gobierno de Córdoba - Dirección General de Asuntos Municipales y Asesoramiento Unidad de Trabajo Provincia Municipios.

Obra: Construcción Cordón Cuneta, badenes de Hormigón y calzada consolidada.

Ubicación : Sección CENTRO / LA QUEBRADA - Río Ceballos - Depto Colón - Córdoba-

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Obra se localiza en el sector Centro y Norte de Río Ceballos, Es un sector en general de clase media baja y baja. El sector se caracteriza por una topografía típica serrana con fuertes pendientes que tornan intransitables las calles del sector cada vez que se produce una lluvia de mediana intensidad, se dan desniveles muy pronunciados y que al estar condicionado por calles existentes, las pendientes no se han podido atenuar. De este modo la rasante se fue adaptando al terreno, a la vez que se trató de lograr el menor movimiento de tierra necesario.

El proyecto de Cordón Cuneta ha sido condicionado por los niveles de umbrales de las viviendas ya construidas permitiendo fijar los niveles de vereda, con el fin de lograr un buen funcionamiento del sistema de desagües, con el encausamiento y evacuación de las aguas pluviales.

Las tareas a desarrollar consisten en:

- Movimiento de suelo en todo el ancho de la calzada, con la extracción y remoción de arbustos y raíces en las zonas que seas necesario, dejando el terreno limpio, libre y en cota de proyecto. Incluidos el transporte y la compactación del suelo.
- Preparación de la sub- rasante.
- Ejecución del cordón - cuneta, badenes y bocacalles.
- Ejecución de la rasante de 15 cm. de espesor, con material 0-20 mm, debidamente compactado y consolidado.


ENRIQUE PAL
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA




TOMÁS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS



Programa: FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Ministerio de Gobierno de Córdoba -Dirección General de Asuntos Municipales y Asesoramiento Unidad de Trabajo Provincia Municipios

Obra: Construcción Cordón Cuneta, badenes de Hormigón y calzada consolidada. **Ubicación :** Sección CENTRO / LA QUEBRADA - Río Ceballos - Depto Colón - Córdoba-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones para este trabajo se ajustará al siguiente pliego que responde a las normas constructivas

ART. 1. Limpieza del terreno: Consiste en la remoción de arbustos y raíces, de modo de dejar el terreno limpio, y libre en una superficie apta para iniciar los trabajos. Los productos de la limpieza deberán ser destruidos o retirados de la obra, de manera de no causar perjuicios a las propiedades adyacentes.

ART. 2. Extracción de los materiales: la extracción consistirá en la remoción de los materiales provenientes escombros que se encuentren en el camino de emplazamiento de las obras a construir.

ART. 3. Desmote: Los desmontes se harán de acuerdo a los perfiles indicados en los planos del proyecto a elaborar y a las indicaciones de la inspección.

A los fines del aprovechamiento total de la tierra proveniente de los desmontes en la formación de los terraplenes, el contratista deberá disponer los trabajos de manera de iniciar al mismo tiempo la excavación para el desmote y el relleno de los terraplenes.

La tierra sobrante será inmediatamente transportada hasta una distancia de 2.000 m como máximo o explanando en los centros de manzanas adyacentes.

ART. 4. Relleno y terraplenes: Los terraplenes se harán de acuerdo a los perfiles indicados en los planos y a las ordenes de la Dirección Técnica de la repartición.

La base existente se escarificará hasta una profundidad de 0,05 m según lo indique la inspección, para asegurar la trabazón mecánica entre la superficie existente y el nuevo terraplén.

La construcción del terraplén se hará por capas horizontales de material homogéneo de 0,20 m de espesor suelto, que cubrirá el total de ancho que le corresponda en el terraplén terminado, debiendo uniformarse con niveladora, topadoras u otros equipos aprobados.

No se permitirá incorporar al terraplén suelo con contenido excesivo de humedad, considerándose como tal aquel que iguale o sobrepase el límite plástico del suelo.

Cada una de estas capas será apisonada suficientemente con rodillo pata de cabra, hasta que se halla obtenido la humedad máxima.


ENRIQUE PALA
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS




TOMÁS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel/ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

- ART. 5. Compactación especial: Esta operación consistirá en la realización del trabajo necesario para la compactación del suelo hasta obtener el peso específico aparente indicado.

El contenido de humedad del suelo será ajustado a las condiciones que aseguren la densidad máxima con una tolerancia de más del 10 % y en menos del 20 % de dicha humedad óptima. Se considera humedad óptima aquella que en ensayo proctor, se permitirá a obtener la densidad del suelo.

En lugares donde haya sido rellenado con desperdicios putrescibles, serán reemplazados con suelo seleccionado, compactándolo por capas horizontales de suelo suelto de 0,20m y con rodillo pata de cabra. Se exigirá en estos caso una densidad del 100 % del ensayo del proctor Standard

Cuando el terreno que vaya a construirse la subrasante, este compuesto por bandas de ripio y arena (profundos), la compactación se hará con rodillos metálicos lisos o aplanadoras vibrantes.

- ART. 6. Mejoramiento de la sub-rasante: Esta operación consistida en la realización de los trabajos necesario para el mejoramiento del suelo de la subrasante , desde el punto de vista mecánico de modo de lograr el 100 % de la densidad del ensayo proctor estándar, con valores de humedad que se encuentren entre el 20 % en menos y el 10 % en mas .Esta densidad en ningún caso deberá ser inferior al 1,80 gr/cm³

- ART. 7. Subrasante: Será conformada y perfilada de acuerdo con perfiles indicados de acuerdo a los perfiles indicados en plano. Este trabajo deberá hacerse eliminando las irregularidades tanto en el sentido transversal como longitudinal, con el fin de asegurar que el firme a construir sobre la subrasante preparada, una vez perfilada con su sección final, tenga un espesor uniforme

La subrasante será preparada por tramos de 100 m o por cuadra entera, en la forma especificada .En subrasantes de hasta una densidad máxima de 1,60 gr/cm³ se exigirá el 100 % del ensayo del proctor estándar, pudiendo solicitarse exigir un mejoramiento ,agregando un material inerte ,solicitando en esos casos un 95 %.

- ART. 8. La granular se hará de acuerdo a los perfiles de los planos; la sub-base se escarificará hasta una profundidad que indique la inspección para asegurar la trabazón mecánica entre la superficie existente y la nueva base.

La construcción de la base granular 0-20, se hará con un espesor de 0,15 m compactado. La capa cubrirá el ancho total de acuerdo a proyecto, con su gálibo correspondiente y deberá uniformarse con niveladora, topadora o cualquier otra máquina apropiada. Su valor soporte (CBR) no deberá ser inferior a 60.

- ART. 9. Pliego oficial: Cualquier dato complementario de estas especificaciones se encuentra en los pliegos oficiales de la Municipalidad de Córdoba en el ítem Movimiento de suelos, preparación de subrasante y base granular


ENRIQUE PAL
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS




TOMÁS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel/ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

Programa: FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Ministerio de Gobierno de Córdoba .Dirección General de Asuntos Municipales y Asesoramiento Unidad de Trabajo Provincia Municipios

Obra: Construcción Cordón Cuneta , badenes de Hormigón y calzada consolidada. Ubicación : Sección CENTRO / LA QUEBRADA - Río Ceballos - Depto Colón - Córdoba-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones para este trabajo se ajustarán al siguiente articulado:

ART. 1. El cordón cuneta se ajusta a lo indicado en plano con el título de cordón tipo, tendrá un ancho en la zona de cuneta de entre 125 cm y 150 cm, y cordón unificado de 20 cm de alto y 15 cm de espesor; el hormigón a utilizar deberá cumplir con lo indicado en las especificaciones para la provisión de Cemento Pórtland (tipo H21).

Los Badenes se ejecutarán de hormigón, según plano tipo y en los lugares donde esté indicado, de idénticas características del detallado para cordón cuneta. En todos los casos el espesor será de 15 cm. y se respetarán las juntas de contracción y dilatación.

Excavada la zona del cordón cuneta y de los badenes, se compactará la subrasante y se procederá luego a la colocación de los moldes, tarea que debe ser aprobada por la inspección, y una vez aprobada se colocará el hormigón, el que será compactado cuidadosamente mediante vibradores; luego se hará el alisado con medios que aseguren una correcta terminación en cuanto a niveles y lisura del hormigón. El cordón de la cuneta será llenado conjuntamente con la misma, pero si por circunstancias especiales no se hiciera en el mismo acto, entonces deberá colocarse estribos de diámetro 6 mm. cada 30 cm. de separación y pasante 2 de diámetro 6 mm. atados a los estribos.

ART. 2. Juntas de dilatación: se harán de material compresible previamente aprobado por la inspección, tendrá un espesor no menor de 2 cm.

Las juntas de construcción y de contracción serán simuladas en la parte superior del pavimento y su ubicación será tal que entre junta y junta se forma una superficie de unos 30 / 35 m² ; la profundidad de la junta será de por lo menos 1/3 del espesor de la losa serán aserradas o reundidas indistintamente pero siempre utilizando maquinarias o elementos que aseguren el mínimo de penetración exigido.

ART. 3. Sellado de juntas: se ejecutará luego de haber efectuado una prolija limpieza de las mismas, empleando herramientas adecuadas, con barrido, soplado, cepillado y secado, si fuere necesario.

ART. 4. Curado del Hormigón: el curado se hará con productos químicos de marca reconocida y respetando las indicaciones de la firma proveedora. El riego se hará dentro de un plazo de no mas de 2 horas de haber terminado el hormigonado, se efectuará con pulverizador y su distribución será lo mas uniforme posible, dando un espesor a la película acorde a la época del año en que se efectuare el trabajo.-

ART. 5. Cuidado de la Obra: el contratista es el responsable de mantener la obra en perfecto estado de conservación; hasta el momento de su recepción deberá colocar balisas y carteles para mantener la superficie del pavimento evitando su circulación, cumpliendo con las normas de higiene y seguridad laboral vigentes, durante la ejecución de la obra.

Por la noche el contratista colocará faroles o luces intermitentes para impedir el tránsito por zonas aún no liberadas.


ENRIQUE PA
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS




TOMAS GABRIEL RAMOS
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel/ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

- ART. 6. Lisura y Espesor: se comprobará la lisura del pavimento (cuneta) en el sentido longitudinal, mediante reglas de 3.00 m de largo y por medio de ellas se podrán ubicar deformaciones, que si están comprendidas entre los 4 y 8 mm. deberán ser corregidas por el contratista, mediante un pulido de la superficie; por el contrario si se superan los 8 mm. será rechazado el tramo debiendo ser demolido y rehecho a cargo del Contratista.

El espesor será controlado mediante la extracción de muestras que serán enviadas al laboratorio de la Municipalidad de Córdoba (Dirección de Obras Viales) para que se verifique también la resistencia que se fija, resistencia cilíndrica a la compresión a los 28 días , una mínima de 255 Kg/cm².

La ubicación y cantidad de testigos a extraer de la cuneta, será determinada por la dirección por parte de la propietaria y el sistema de aceptación o rechazo será el que se establece en el Art. XV "Espesor, Resistencia y Aceptación "Pavimento de Hormigón Pliego de Especificaciones Generales para la ejecución de Pavimentos de Hormigón Simple y Armado de la Municipalidad de Córdoba y sus modificaciones".

- ART. 7. Cordones Rectos y curvos: estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales que los empleados en la obra; se harán simultáneamente con la cuneta según los casos y como ya se dijo, en casos que por causa de fuerza mayor no pudieran ser hormigonados cuneta y cordón, se procederá a colocar estribos de hierro de 6 mm. de diámetro separados 30 cm. uno del otro y pasantes en el sentido longitudinal 2 hierros del mismo diámetro a la de los estribos. Los cordones curvos tendrán un radio de 6 m y en este caso deberán ser ejecutados inmediatamente después de haber realizado el hormigonado de la cuneta y no bien el hormigón permita el asentamiento de los moldes.


ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS




TOMÁS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS